



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0575 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **01 MAR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 427118-297562-2023, de fecha 20/02/2023, presentado por don **RAFFO ENRIQUE SIMBRON GRANDA**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010351, y el Informe Técnico N°153-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 16 de febrero de 2023, a horas 12:40 pm, intervino el establecimiento de giro Venta de Accesorios para Celulares, ubicado en el Jr. Atahualpa N° 340-Stand-117-Huancayo, que venía funcionando sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010351, por la infracción de: **"Por carecer de licencia de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m2"**, la misma que se encuentra tipificado con el código de infracción GPET, 1, en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, mediante documento del visto, de fecha 20/02/2023, don **RAFFO ENRIQUE SIMBRON GRANDA**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010351, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento, adjunta para dicho fin copia del Formato para la licencia de funcionamiento N° 954 y copia del comprobante de ingreso de pago de la tasa correspondiente N° 165523.

Que, el Informe Técnico N°153-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 20 de febrero de 2023, el recurrente, ha tramitado y abonado el pago respectivo para la obtención de la licencia de funcionamiento para el local ubicado en el Jr. Atahualpa N° 340-Interior-117-Primer Piso-Huancayo, acogiendo al artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, subsanado la infracción dentro de los 5 días hábiles que establece la norma, obteniendo la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 00286-2023, expedido el 20 de febrero de 2023, para el giro Venta de Accesorios de Celulares; por lo mencionado en líneas precedentes, lo solicitado por don **RAFFO ENRIQUE SIMBRON GRANDA**, resulta **PROCEDENTE**; consiguientemente, anúlese la papeleta de infracción N° 10351.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud formulado por don **RAFFO ENRIQUE SIMBRON GRANDA**; en consecuencia, anúlese la papeleta de infracción N° 010351.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio comercial ubicado en el Jr. Atahualpa N° 340-Interior 117-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshelín T. Meza León
GERENTE